



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 137-2018-IPD/P.....

Lima, 06 de julio de 2018

VISTOS: El Informe N° 000487-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000760-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000928-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000919-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000157-2018-CRDTA/IPD, emitido por el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 098-2018-P/IPD de fecha 17 de mayo de 2018, se designa al señor Claudio Álvarez Solís como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 21 de mayo de 2021;

Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorando N° 000928-2018-OCR/IPD de fecha 07 de junio de 2018, remite el Memorando N° 000157-2018-CRDTA/IPD de fecha 06 de junio de 2018, a través del cual, el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, Claudio Álvarez Solís, informa haber sido seleccionado para participar como árbitro de karate en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba - Bolivia 2018; en tal sentido, solicita licencia con goce de haber del 25 al 30 de mayo de 2018, recomendando se encargue ese Despacho a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000919-2018-UP/IPD de fecha 28 de junio de 2018, hace suyo el Informe Escalonario N° 129-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 27 de junio de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta como encargada cumple con los requisitos para asumir dicho cargo. Por lo tanto, recomienda autorizar la licencia con goce de haber solicitada por el señor Claudio Álvarez Solís y proceder con el encargo de funciones propuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000487-2018-IPD/OAJ de fecha 03 de julio de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000760-2018-OGA/IPD del 28 de junio de 2018, cursado por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice la licencia con goce de haber solicitada por el señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, con eficacia anticipada, desde el 25 hasta el 30 de mayo de 2018; y que encargue las funciones de ese Despacho a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Administradora del Consejo Regional del Deporte de Tacna;

Que, el artículo 6°, literal g), del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 65° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional, tienen derecho a una licencia con goce de haber, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores y agentes deportivos, dentro de los que se incluyen los árbitros;

Que, adicionalmente, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores adscritos al régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre otras, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, según el artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la licencia con goce de haber solicitada por el señor Claudio Álvarez Solís, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, para participar como árbitro de karate en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba - Bolivia 2018, con eficacia anticipada del 25 al 30 de mayo de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que, durante el periodo señalado, la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz asumió el encargo de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Administradora de ese Despacho.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.





PERÚ

Ministerio
de Educación


Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 4°.- Remitir copia de los antecedentes de la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de dar inicio a las acciones administrativas para la determinación de responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que originaron la demora en el trámite, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

